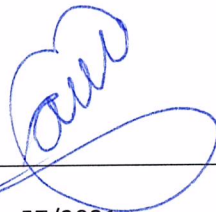





CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	58 ACTAS 2020 -2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión 57/2021 11 de Noviembre del 2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Consejo Técnico

Siendo las diez horas del día 05 de Marzo del año dos mil veintiuno , reunidos los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica - Tuxpan, integrado por el Dr. Jaime Hernández de León Consejero Maestro, por el Consejero Alumno Alexis Omar González Santos por la Consejera QFB María Elena Gallardo Reséndiz, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y por el Dr. Jorge Durán Cruz Secretario, el motivo de la reunión fue la solicitud presentada por el Grupo 201 de la Facultad de Medicina quien mediante oficio dirigido a la Dirección de la Facultad de Medicina a cargo del Doctor Arturo Noé Escobar Hernández, el oficio está signado por 29 alumnos incluyendo la Jefa de Grupo la [REDACTED], sobre la actitud de la Doctora Sonia González Escudero en la experiencia educativa de Embriología, en dicho documento el cual se anexa detallan la actitud que consideran ofensiva con frases como “ las chicas nada más abren las piernas y se embarazan, no saben nada de su ciclo menstrual “ “ Soy peor de lo que les hayan dicho otros alumnos “ “ no parecen alumnos de la universidad, sino de párvulos “ y solicitan que la doctora González Escudero sea retirada como catedrática del grupo en la experiencia educativa señalada. Este H Cuerpo Académico después de escuchar tanto a los alumnos como a la Doctora González Escudero, se toma la decisión de hacer del conocimiento de la catedrática en cuestión que dejará de ser la catedrática de la experiencia de Embriología del Grupo 201, de forma inmediata. Debiéndose hacer del conocimiento de la Representación Sindical del FESAPUV Regional a cargo del Ingeniero Roberto Mateos Crespo y de la Vicerrectoría local. No habiendo otro asunto que tratar se a por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes.

DR. JAIME HERNANDEZ DE LEÓN 

C. ALEXIS OMAR GONZALEZ SANTOS

QFB MARIA ELENA GALLARDO RESENDIZ

DR. JORGE DURAN CRUZ 

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNÁNDEZ 

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."